

RESOLUCIÓN Nº: 1729/14.-

Ramallo, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Que en las últimas horas una noticia nos ha conmocionado a los argentinos y con una profunda trascendencia en los medios públicos internacionales;

Que el anuncio y confirmación por parte de la Sra. Jueza Dra. María Servini de Cubría confirmando la recuperación del Nieto Número 114 de los casi quinientos que se han producido durante la última Dictadura Cívico-Militar;

Que dicho joven es nieto de la fundadora y Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Sra. Estela de Carlotto, e hijo de Laura Carlotto, quien diera a luz en cautiverio y posteriormente asesinada, lo mismo que su compañero;

Que dicha confirmación le fue comunicada a este joven residente en la ciudad de Olavarría y que por voluntad propia se presentara ante la CONADIP (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad), cuya titular es Claudia Carlotto, tía de Guido, que además fue ella quien se comunicó con el joven expresando “que los resultados obtenidos eran del 99,9%”, y lo que fue más fuerte aún, expresar que se trataba del nieto de su abuela Estela y que ella, Claudia Carlotto era su tía;

Que las primeras expresiones de la fundadora de esta noble organización de Derechos Humanos y de Derecho a la Identidad fueron **“NO QUERÍA MORIRME SIN ABRAZARLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que constituye este feliz acontecimiento el reconocimiento de la mayoría de la Sociedad Argentina, con amplísima repercusión internacional, hacia la figura de Estela de Carlotto y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, que constituyen un emblema de alcance universal en la lucha por la defensa de los Derechos Humanos;

Que la tenacidad, coherencia y coraje que durante décadas fueron sus banderas, de Memoria, verdad y Justicia, hoy constituyen un reconocido ejemplo para la democracia argentina;

Que en particular el hecho de ser nieto de quien es el gran “Estandarte” de esta lucha de recuperación por la identidad, de aquellos que fueron víctimas del más atroz de los delitos de lesa humanidad cometidos por la Dictadura Cívico Militar de 1976;

Que la apropiación de bebés nacidos en cautiverio privándolos de su identidad, genera una conmoción de trascendencia inusitada que nos hace valorar lo que se ha hecho hasta el momento puntualizado en el accionar de las organizaciones de Derechos Humanos y del Estado Nacional; generando el profundo compromiso y el camino hacia el futuro, para continuar la lucha hasta el final de quienes aún no conocen ni su origen, ni su historia;

Asimismo, la recuperación de la identidad constituye un elemental acto de libertad del que nadie puede ser privado bajo ningún concepto y que cuya trascendencia les permita reflexionar a aquellos que piensan que la historia debe cerrarse, como un acto de Unidad Nacional, sorteando que es imposible sin conocimiento de la verdad y con justicia. Lo que no tiene cabida es el odio y el rencor, y en esto Estela y las Abuelas han sido un verdadero ejemplo de esa búsqueda. Es por ello que los jóvenes que tienen dudas sobre su identidad acudan en la búsqueda de esa verdad, porque de esta forma llegó Guido, como llegaron otros antes y como lo harán otros en el futuro;

Que llega a lo más profundo del corazón una frase de Estela, cargada de ternura y que hoy es título en todos los medios del mundo: **“AGRADEZCO A**

LA VIDA Y A LOS QUE ME HAN AYUDADO A ENCONTRARLO... NO VA A HABER LUGAR PARA LAS PALABRAS, VA A SER SILENCIO Y ABRAZOS”;

Que este claro concepto sea más amplio y que nos integre a todos en la búsqueda de la justicia social como símbolo de paz y de convivencia entre todos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir profundamente y con Beneplácito la aparición del **NIETO RECU-**
----- **PERADO Nº 114 “IGNACIO GUIDO MONTOYA CARLOTTO”** el día 6 de agosto del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Informar de la presente Resolución a la “Casa de la Memoria” del distrito
----- de Ramallo y a todos los que de alguna u otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTÍCULO 3º) Dirigir la presente a la Asociación Plaza de Mayo y a su Presidenta Estela
----- de Carlotto, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y al Secretario de Derechos Humanos de la Nación, organismo dependiente del Ministerio de Justicia.-----

ARTÍCULO 4º) Entregar copia de la presente a los medios escritos, radiales y de otras
----- formas en todo el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014.-----